

ANEXO III

Plan de Orientación Educativa y Profesional

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Criterios generales para la elaboración de los programas de Orientación para la Carrera Profesional y Acción Tutorial.....	4
2.1. Principios de actuación	4
2.2 Programa de Acción Tutorial	5
2.2.1. Objetivos generales	5
2.2.2. Objetivos y tareas de la acción tutorial	6
2.2.3. Líneas de actuación para el desarrollo de la tutoría.....	6
2.3. Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera.....	7
2.3.1. Principios generales.....	7
2.4. Organización general	8
3. Directrices generales para la elaboración del Programa de Atención a la Diversidad	9
4. Seguimiento, evaluación y modificación de los programas	11

1.-Introducción.

Tal como se recoge en el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre: “En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.” Y en el mismo sentido el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*.

Por otro lado, el decreto 43/10 de junio 2015 establece en su artículo 22.1 que: “La tutoría y orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en los programas de acción tutorial y de orientación dentro de su programación general anual.”

También desarrolla en los siguientes artículos aspectos relativos a la tutoría y la acción tutorial, que en su totalidad se consideran y tienen en cuenta en esta concreción para nuestro centro.

En el mismo sentido, el decreto 42/10 de Junio del Principado de Asturias, hace lo propio referido al bachillerato en su capítulo IV “acción tutorial y colaboración con las familias” en los artículos 19 y 20, y de igual modo se incorporan a el presente programa.

Los tres programas que componen el Plan de Orientación Educativa y Profesional, se entienden entrelazados entre sí aunque se planifiquen y estructuren de modo separado.

Así pues, se plantean los siguientes objetivos estables de la educación asturiana que han de servir de obligada referencia para la propia administración educativa y para el trabajo en los centros:

- Seguir avanzando en un modelo educativo que garantice la equidad y la igualdad, dando respuesta a la diversidad del alumnado, potenciando la orientación educativa y evitando cualquier forma de exclusión.
- Mantener la línea de mejora de la calidad, que se concreta en el incremento de las tasas de promoción y titulación de las diferentes enseñanzas y etapas educativas y consolidando la adquisición de competencias que permitan el logro de los objetivos 2020 establecidos para la propia Comunidad Autónoma.
- Potenciar la integración entre la Formación Profesional inicial y la Formación Profesional para el empleo, la relación con el mundo laboral y con la Universidad, facilitando la movilidad formativa y la acreditación de competencias profesionales.
- Promover en los centros, como espacios de relación entre personas diferentes, un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención del acoso escolar contando con la participación de toda la comunidad educativa.
- Potenciar la escuela como el espacio de referencia para los procesos formales de enseñanza-aprendizaje, poniendo el énfasis en el enfoque de una educación saludable y sostenible, contando con la colaboración de la Consejería de Sanidad para el desarrollo conjunto de proyectos que permitan generar un ambiente que facilite la adopción de estilos de vida saludables (entendiendo por ello aquellos que persigan el bienestar físico, psíquico y social) y de participación con la comunidad en la preservación integral de la salud.
- Impulsar la elaboración de materiales didácticos y la reutilización de todos los recursos educativos promoviendo la colaboración con las AMPAS, entidades locales y ONGs, en su caso, para la adopción o consolidación de iniciativas que hagan efectivo el aprovechamiento de dichos recursos.
- Incidir en el cuidado del medio ambiente, como potente herramienta al servicio de la innovación y mejora educativa, promoviendo actitudes y valores de compromiso medioambientales.

- Potenciar la formación continua del profesorado asociada a los objetivos del centro como espacio de innovación, como elemento fundamental para el progreso del sistema educativo y de sus resultados y teniendo en cuenta el requerimiento de la actualización científica permanente del profesorado que corresponde a este siglo XXI.

Todo ello bajo el respeto y guía de los principios de la orientación educativa y profesional asturiana recogidos en el decreto 147/2014 que regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias y que se concretan en

- a) **Principio de prevención:** La orientación educativa y profesional presenta un carácter proactivo que pretende anticiparse a la aparición de dificultades en el desarrollo de la persona.
- b) **Principio de desarrollo:** La orientación educativa y profesional debe entenderse como un proceso mediante el que se acompaña al individuo a lo largo de sus etapas educativas con la finalidad de lograr el máximo crecimiento de sus potencialidades.
- c) **Principio de intervención social:** El contexto es un elemento de referencia imprescindible de la acción orientadora, que habrá de tener en cuenta las condiciones contextuales y ambientales del individuo, en especial las familiares, ya que éstas influyen en su toma de decisiones y en su desarrollo persona
- d) **Principio de empoderamiento personal y social:** Entendido como proceso en el que los individuos o grupos sociales llegan a adquirir las competencias necesarias para tomar el control de sus propias vidas y apoyan y refuerzan el fortalecimiento personal de los demás componentes de su grupo o comunidad.

En relación con lo dicho en las directrices generales para la incorporación de la educación en valores y los elementos transversales del currículo en este proyecto educativo de centro, en lo referente a los programas a los que se hace referencia en el Plan de Orientación educativa y profesional, se incorporaran como enfoques necesarios y presentes en todas las actuaciones los referentes a:

- a. Enfoque de derechos.
- b. Enfoque de género.
- c. Enfoque intercultural.
- d. Enfoque de bienestar.
- e. Enfoque inclusivo.
- f. Enfoque pedagógico.

Así mismo, el fuerte compromiso con los valores y las prioridades que la educación asturiana viene desarrollando y que se recogen en cada uno de los apartados de este documento: convivencia, igualdad, salud, desarrollo sostenible, compromiso medioambiental, solidaridad y educación para la participación social y que deberán tener un reflejo claro en dichos programas.

2.- Criterios para la elaboración de los Programas de Orientación para el Desarrollo de la Carrera y Acción Tutorial.

2.1. Principios de actuación

La orientación educativa y profesional, que incluye la psicopedagógica, es un proceso que contribuye al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante un trabajo coordinado de los profesionales que intervienen en la acción educativa y de las familias.

El tutor es el coordinador del equipo de profesores y el eje en torno al cual han de articularse todas las actividades dirigidas al grupo clase. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación perso-

nal del alumnado, con la colaboración del departamento de Orientación. Dichas actividades deben ser asumidas por todos los profesores que forman el equipo docente.

Las actividades orientadoras estarán enfocadas hacia:

- La prevención, identificación e intervención ante las dificultades escolares y personales.
- La coordinación del equipo docente en su labor educativa.
- La creación de un clima de mutuo respeto, comunicación y cooperación.
- El programa debe contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias que favorezcan el proceso de enseñanza.
- Participar en el desarrollo de los programas de educación y promoción de la salud, convivencia, igualdad entre hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medioambiental en el contexto de un desarrollo sostenible, etc.
- El conocimiento de aptitudes, intereses y, en general, aspectos de la personalidad del alumno que incidan en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La información y asesoramiento sobre las posibilidades de continuación de estudio o acceso al mundo de trabajo, en estrecha colaboración con las familias.
- El Departamento de Orientación facilitará las tareas para desarrollar el Programa de Acción Tutorial y de Orientación para el desarrollo de la carrera.
- Todo ello con la finalidad de desarrollar en el alumnado competencias progresivas para el control de sus propias vidas en el contexto de una carrera profesional y personal, dentro de un contexto social.

2.2. Programa de Acción tutorial

2.2.1. Objetivos generales

- a) Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- b) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos.
- c) Resaltar los aspectos orientadores de la educación orientación en la vida y para la vida, atendiendo al contexto real en que vive el alumnado, al futuro que les espera y que pueden contribuir a proyectar para sí mismos, y, para ello, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno, de modo que el instituto aporte realmente educación para la vida.
- d) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que el alumnado ha de ir adoptando opciones en su vida para el desarrollo de una carrera personal y profesional.
- e) Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.
- f) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, profesores, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.
- g) Favorecer la participación del alumnado en todos los proyectos, planes y programas necesarios para un desarrollo integral.

2.2.2. Objetivos y tareas de la acción tutorial

En relación con el alumnado

- a) Conocer a los alumnos en todas aquellas dimensiones que influyan sobre su rendimiento escolar y desarrollo personal y social.
- b) Ayudar a su integración en el centro: en el grupo clase y en las actividades escolares, fundamentalmente en la acogida al comienzo del curso.
- c) Crear e impulsar un clima de “buen trato”, cooperación y respeto en el grupo clase y con el resto de la comunidad educativa.
- d) Ayudar grupal e individualmente a los alumnos en las tareas escolares, en especial a los que tienen dificultades de cualquier naturaleza.
- e) Asesorar e informar acerca de las posibilidades de continuación de estudios y de acceso al mundo laboral, favoreciendo el desarrollo de un plan para la carrera personal y profesional basada en la toma de decisiones acompañadas.
- f) Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones interpersonales satisfactorias, la igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medioambiental

En relación con el equipo de profesores

- a) Tratar de unificar criterios en cuanto a metodología, intervención educativa, desarrollo de competencias comunes entre áreas y cualquier otro aspecto educativo susceptible de mejorar los resultados académicos.
- b) Coordinar el proceso de evaluación estimulando la participación en la toma de decisiones conjuntas
- c) Coordinar las sesiones de los equipos docentes.
- d) Colaborar con el Departamento de Orientación en la intervención educativa específica para el alumnado que lo necesite.
- e) Recabar la colaboración del profesorado para que los tutores dispongan de datos actualizados para informar a las familias.

En relación con las familias

- a) Realizar reuniones con las familias del alumnado de cada grupo en las que se comenten y discutan todos aquellos asuntos que se consideren de interés en relación al contenido del curso.
- b) Fomentar las entrevistas individuales sobre todo con las familias de los alumnos con dificultades de cualquier tipo.
- c) Asesorar sobre las formas de ayuda a sus hijos mediante la difusión y el conocimiento de los materiales trabajados en la tutoría.

2.2.3. Líneas de actuación para el desarrollo de la tutoría

Se consideran prioritarias las siguientes líneas de actuación:

- a) El conocimiento del alumnado.
- b) Información sobre los contenidos y estructura de los estudios que van a cursar.
- c) La integración del alumnado en el grupo y en el centro: enseñar a convivir.
- d) El seguimiento del proceso de aprendizaje y de los resultados académicos.
- e) La búsqueda de soluciones a los problemas que puedan surgir.
- f) Ayudar en la toma de decisiones sobre las materias y/o los itinerarios que para el siguiente curso tengan que elegir en el contexto de un plan para la carrera.
- g) Establecer una información fluida con las familias.
- h) Aspectos acordados sobre educación para la salud, para la ciudadanía, para la participación, para la igualdad etc.

2.3. Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera.

El Programa de Orientación para la Carrera tiene los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la capacidad de autoconocimiento del alumnado.
2. Proporcionar información a familias y alumnado sobre los itinerarios educativos.
3. Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información.
4. Desarrollar la reflexión para adoptar decisiones meditadas y coherentes.
5. Contribuir al desarrollo de la madurez personal del alumnado, hacia una progresiva toma de control sobre sus propias vidas proyectadas en una carrera personal y profesional.
6. Implicar a las familias en el proceso de toma de decisiones.

Siguiendo lo dicho en la introducción, se recuerda aquí lo aprobado en el Proyecto Educativo de Centro tanto en lo referente a ESO como a Bachillerato, en especial lo dicho en su punto relativo a **favorecer la igualdad de género en la orientación educativa y en lo relativo las familias.**

En todas y cada una de las actividades de este programa, se asume la necesidad de proseguir en el sistema educativo y de la formación a lo largo de toda la vida como una realidad que nos acompañará en una Europa moderna, en un mundo cambiante. Una mayor concreción debe buscarse en las líneas generales para los programas de acción tutorial y del PODC del proyecto educativo del centro.

2.3.1. Principios generales.

- a) En este programa se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar, en la medida de lo posible, los medios para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.
- b) Las actuaciones que se desarrollarán siguiendo estos criterios, van encaminados tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación académica y deciden iniciar otro tipo de formación.
- c) Entendemos esta acción orientadora como un proceso que se debe desarrollar durante toda la Educación Secundaria aunque la orientación adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno o la alumna debe elegir entre distintas opciones, que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional.
- d) Nuestra orientación vocacional no sólo tiene la finalidad de dirigir a los alumnos y alumnas hacia unos caminos u otros, más bien está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno o alumna quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.
- e) La orientación académica y profesional en el IES Carreño Miranda irá encaminada fundamentalmente a que los alumnos y las alumnas aprendan a decidir de forma realista y planificada basándose en cinco aspectos fundamentales:
 - Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
 - Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción.
 - Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
 - Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

- La posibilidad de que el alumnado y sus familias accedan a una atención personalizada y profesionalizada en este importante aspecto de la educación.
- f) Aunque se mantenga como un programa independiente, debe formularse íntimamente ligado al programa de acción tutorial en su planificación, ejecución y evaluación.

2.4. Organización general.

- a) Habrá una reunión semanal del grupo de tutores y tutoras, coordinada por la Jefatura adjunta del nivel, (en Bachillerato, será la Jefa de Estudios al carecer de Adjunto) en donde, además de la información y coordinación de las actividades docentes y tutoriales, se pondrán en común las dificultades para el desarrollo de las diversas actividades para la hora de tutoría y se acordará, cuando proceda, el material a emplear en dichas sesiones.
- b) Alternativamente a estas reuniones y empleando la misma hora, el Orientador y la jefatura de estudios, atenderá individualmente las demandas de los tutores en relación, tanto a la puesta en marcha de las actividades tutoriales en el grupo clase, como las dificultades de un alumno o grupo de alumnos que se puedan presentar en las tutorías. El objetivo, es tanto el asesoramiento a los tutores en estos aspectos, como la toma de decisiones conjunta referente a las dificultades de uno o varios de los alumnos de su grupo, sean cuales sean estas dificultades (de aprendizaje, de integración, de personalidad, de aptitudes, de comunicación...). En busca de una mayor eficacia, la información que pudiera ser de interés para la intervención del profesorado de servicios a la comunidad, se transferirá a los presentes en otras reuniones interiores. Con cierta frecuencia y de acuerdo todos los participantes en estas reuniones, los dos contenidos de estas reuniones los desarrollaremos de modo consecutivo en todas las reuniones, con la secuencia que acordemos en cada nivel de tutoría. De este modo, entendemos en el centro, que las funciones y actuaciones de los tres programas del Plan, se integran y coordinan principalmente en estas reuniones.
- c) El Orientador, asesorará y presentará las actividades relacionadas con el desarrollo del programa de acción tutorial y de orientación para la carrera.
- d) Para el desarrollo de las actividades de tutoría de grupo, el tutor contará, al menos, con un manual de referencia y la disposición de otros alternativos que se puedan ajustar a su modo de entender la tutoría.
- e) Los programas de tutoría y orientación para el desarrollo de la carrera y en sus diversos objetivos y actuaciones, aclarará las funciones de cada uno de los profesionales implicados en cada caso. En este sentido nos ajustaremos a los niveles de intervención recogidos en el decreto 149/2014 de orientación educativa. En el respeto de dicho decreto, cada curso, se establecerán prioridades en cuanto a la intervención especializada por parte de los profesionales del departamento de orientación.
- f) Para el desarrollo de las funciones relacionadas con la tutoría individualizada, no se presenta programación, por lo escaso del tiempo disponible para su ejecución, se opta por planteamientos puntuales para el desarrollo de las funciones generales. Para el Bachillerato se contemplará en la programación de la tutoría de grupo, tres al trimestre.

3.- Directrices generales para la elaboración del Programa de Atención a la Diversidad.

La atención a la diversidad, aunque se trate específicamente en este apartado, debe impregnar todo el Proyecto Educativo al ser uno de los pilares fundamentales del proceso de enseñanza aprendizaje. Consideramos que la atención a la **diversidad** en nuestro centro asume la **heterogeneidad** de competencias, capacidades, actitudes, etc. del alumnado. Es decir, que aceptamos sus **diferencias** y, por consiguiente, que idéntica medida, recurso o actuación pedagógica no tiene por qué conseguir los mismos resultados con todo el alumnado. En suma, que hay diferentes caminos para alcanzar el mismo objetivo y que todas las realidades personales de nuestro alumnado merecen ser consideradas. Asimismo contribuye al **desarrollo personal del alumnado**, dado que transmite **valores** de respeto y tolerancia de la diversidad y establece cauces que persiguen la **igualdad de oportunidades**.

Sobre estos principios, todas las medidas tendrán como **objetivo final** que todo el alumnado cuente con los medios para progresar en la Educación Secundaria y que en todas o en la mayor parte de las materias, desarrolle **un currículo próximo a su nivel de competencia curricular**. Para conseguir este fin, los planes y programas que se propongan asegurarán una **CONTINUIDAD** a lo largo de la etapa y procurarán diferenciarlas también en términos de **PROFUNDIDAD** de las medidas.

Desde esta óptica, la organización de estas medidas se articularán, según los criterios señalados anteriormente y respetando tanto la tradición del centro como lo recogido en el Decreto 42/2015.

- Medidas educativas de carácter **ordinario**, como son las adaptaciones en la metodología, en los materiales o en las actividades de clase y la organización de grupos de trabajo flexibles en el grupo ordinario para adaptar el ritmo de introducción de nuevos contenidos en aprendizajes básicos o para desarrollar actividades de refuerzo o de profundización.
- Medidas educativas de carácter extraordinario, que cuenten con autorización de la Administración Educativa, como son los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- Medidas organizativas de espacios, tiempos y recursos humanos que se utilizarán en cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El reparto de tareas a desarrollar por el profesorado, con especial referencia a los especialistas de apoyo a la integración.
- El procedimiento para la coordinación y seguimiento de todas las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen en el centro.

El tipo de medidas a desarrollar son:

- a) Medidas del centro, **no propiamente curriculares** El centro tendrá una atención prioritaria con aquellos/as alumnos/as considerados/as de “riesgo”. Para ello es fundamental la coordinación entre Jefatura de Estudios, el Orientador y los/as tutores/as. En concreto, se deben realizar las siguientes actuaciones:
 - **Coordinación con los Centros de Primaria** de los que procede el alumnado de 1º de ESO con objeto de recabar información relevante que permita tomar las medidas educativas pertinentes, en especial, la de proponer que elija una optativa de refuerzo de materias instrumentales.
 - **La valoración** en el segundo trimestre, por parte del Orientador, de todo el alumnado de la optativa de refuerzo que haya tenido dificultades en la primera evaluación y de aquellos que los equipos docentes consideren conveniente.
 - **Informar** exhaustivamente sobre el alumnado de cada grupo a los tutores y a las tutoras y a los departamentos con el fin de poder tomar decisiones fundadas sobre la constitución de los agrupamientos flexibles y las adaptaciones curriculares.

- En el Plan de Acción Tutorial, el seguimiento de los alumnos y las alumnas es **la primera prioridad**, y se concreta en las reuniones semanales de coordinación de tutores y tutoras.

b) **Medidas de carácter curricular**

Las programaciones de aula:

- Tengan la **flexibilidad** necesaria para que puedan adecuarse a los diferentes niveles de competencia y capacidad del alumnado de cada curso, de forma que pueden seguirse simultáneamente distintos ritmos de enseñanza-aprendizaje adaptados a las características del alumnado.
- Establezcan también **diferentes metodologías** para la misma tarea, de manera que los alumnos y las alumnas puedan emplear “herramientas” distintas para alcanzar idéntico objetivo.
- Permitan adaptar la **temporalización** de las unidades didácticas a los ritmos de trabajo del alumnado.
- Incluyan las acciones dirigidas **a los alumnos y las alumnas que promocionan sin haber superado todas las materias.**
- Contemplan medidas de refuerzo para el alumnado que tiene la materia pendiente de cursos anteriores.

Refuerzo educativo:

- Proponer al alumnado de 1º de ESO la materia optativa de refuerzo de las competencias lingüísticas y matemáticas en virtud del informe final de la Educación Primaria.
- Medidas de refuerzo para aquellos alumnos y alumnas que no progresen adecuadamente. El profesorado adoptará estas medidas tan pronto se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. Estas medidas se adoptarán sean cuales fueran el origen de las mismas. Para el alumnado específico recogido en los artículos 19 y 20 del decreto 43/2015, se procederá a individualizar el tipo de respuesta educativa a lo dispuesto en tal articulado.
- Programa de refuerzo para los alumnos y las alumnas que promocionen sin haber superado todas las materias, siguiendo las directrices marcadas en la concreción curricular.
- Plan específico personalizado para aquellos alumnos y las alumnas que deban permanecer un año más en el mismo curso, siguiendo las directrices marcadas en la concreción curricular.

La optatividad:

Ofertando al alumnado un abanico de itinerarios y materias optativas amplio, pero realista, que les permitan construir su propio itinerario formativo. Esta herramienta debe ir acompañada de información y orientación al alumnado y sus familias para la toma de decisiones. Los criterios para la orientación de los padres y de los alumnos y alumnas se incorporan anualmente en el Programa de Orientación para el desarrollo de la carrera.

Las Adaptaciones Curriculares:

Modificaciones en la temporalización, la metodología, los criterios de evaluación y/o los contenidos de las materias, para adecuarlas al nivel de competencia del alumnado. Pueden ser grupales o individuales, significativas o no significativas y, en cualquier caso, informando siempre al alumnado y sus familias sobre las repercusiones de tales medidas y/o para que presten su conformidad a las mismas en los supuestos que sea necesario.

Los agrupamientos flexibles y desdobles:

La forma de organizar esta medida será la de realizar agrupamientos heterogéneos, es decir, repartir los alumnos y alumnas con dificultades entre los distintos subgrupos. Para determinar la composición de cada uno de los subgrupos se seguirá el siguiente procedimiento:

- Una vez constituidos los grupos, Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta las decisiones de las Juntas de Evaluación Finales, realiza una propuesta.
- Los Equipos Docentes, en su reunión inicial estudian la propuesta, y si se considera necesario se realizarán los oportunos cambios.

El Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento:

Estos programas se desarrollarán a partir del segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, y en ellos se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado con N.E.E.:

Para dar respuesta a las necesidades educativas de estos alumnos existe un proceso de toma de decisiones sobre los elementos del currículo, que son las Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (ACIs). Las ACIs comprenderán, tal como se señala en la legislación vigente, la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos, la metodología a seguir y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación y de los estándares. Las personas implicadas en realizar las adaptaciones serán el profesor o la profesora que imparte la materia, con la colaboración del Departamento de Orientación. La evaluación de los alumnos con ACIs significativas se realizará en función de los criterios de evaluación establecidos en sus ACIs. Concluido cada curso, el tutor o tutora, el profesorado implicado, el Orientador y la familia tomarán las decisiones sobre la promoción de los alumnos y de las alumnas y la conveniencia o no de una nueva ACI. Todos los informes del alumnado de NEE, así como las ACIs han de adjuntarse al expediente de cada alumno con NEE. En las actas de evaluación se señalará oportunamente las áreas objeto de adaptaciones curriculares significativas. Las circunstancias académicas de este alumnado se recogerán en la aplicación corporativa SAUCE.

Así pues, con estos principios y estas categorías en la concepción de la atención a la diversidad, cada curso se podrán aplicar en concreto al alumnado que cada curso tengamos que atender.

Con la finalidad de no reproducir medidas ineficaces, se deberá **evaluar** la **eficacia de las medidas aplicadas** tanto a lo largo del curso (para analizar y cambiar) **como la eficacia de las medidas en sí**.

4.- Seguimiento, evaluación y modificación de los programas.

El desarrollo de los programas será coordinado por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, que se encargará de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el Centro y proporciona apoyo a los tutores y tutoras para la personalización de la Orientación.

A través de las reuniones periódicas de los tutores y tutoras con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se articularán los recursos personales y materiales, y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de los programas de una forma coordinada. A lo largo del curso, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación harán un seguimiento del desarrollo de estos programas.

El Departamento de Orientación participará en la evaluación de los programas elaborando una memoria sobre su desarrollo que recogerán las aportaciones de los distintos implicados en la que se analizarán y valorarán las actuaciones llevadas a cabo y se propondrán mejoras de cara a cursos posteriores.

En este curso haremos una evaluación sistemática sobre los contenidos de la tutoría y sobre la percepción del alumnado de la acción tutorial. También se harán propuestas de mejora de los siguientes aspectos de la acción tutorial:

- Los contenidos por nivel: adecuación, interés, temporalización y facilidad de desarrollo.
- La tutoría individualizada.
- La tutoría con familias. Individuales y colectivas.
- La función del tutor o tutora como coordinador de la junta de profesores.
- Las reuniones semanales de coordinación tutores, jefatura de estudios y orientación.